

08 ABR 2015



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

PROYECTO DE ORDENANZA N° _____ 796-15

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: ADHESION A LA LEY PROVINCIAL N° 3831.

ANTECEDENTES

Constitución Provincial

Carta Orgánica.

Ley N° 3831 de la provincia de Rio Negro.

FUNDAMENTOS

La Ley provincial N° 3831 -promulgada por Decreto N° 294/2004 del Poder Ejecutivo de la provincia de Rio Negro- crea el "Boleto Estudiantil", mediante el cual se atenúan los costos del transporte urbano a los *"estudiantes de nivel primario, medio y terciario no universitario, que cursan en Establecimientos dependientes del Consejo Provincial de Educación y de nivel universitario que cursan en los distintos centros dependientes de la Universidad Nacional del Comahue en todo el territorio de la Provincia de Rio Negro."*

Al mismo tiempo, dicha norma establece un régimen especial de tributación en materia de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en favor de las empresas prestatarias del servicio de transporte urbano de pasajeros que cumplan con el otorgamiento de tal beneficio a los estudiantes alcanzados por la misma, erigiéndose en consecuencia en una herramienta económica altamente conveniente para asistir al mencionado servicio público en favor de un segmento prioritario de la población.

En dicho marco, y con la finalidad de viabilizar la aplicación de tan trascendente beneficio para los estudiantes de nuestra ciudad, se torna conveniente adherir a dicho régimen provincial, sin perjuicio de los mayores alcances que se establezcan a favor del universo estudiantil por parte del municipio, en el marco de las vinculaciones con las distintas empresas prestatarias del servicio de transporte urbano de pasajeros.

AUTOR: Intendente Municipal, Sra. María Eugenia Martini

COLABORADORES: Secretario de Gobierno, Lic. Daniel Natapof; y Subsecretario de Tránsito y Transporte, Francisco Pego;

El proyecto original N° _____, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día _____, según consta en el Acta N° _____. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

DANIEL RUBEN NATAPOF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S. C. de Bariloche



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

ORDENANZA

- Art. 1º) Adherir a la Ley N° 3831, promulgada por Decreto N° 294/2004 del Poder Ejecutivo de la provincia de Rio Negro.
- Art. 2º) Sin perjuicio de la adhesión establecida en el art. 1º de la presente, los alcances del beneficio a los escolares y estudiantes estarán determinados por las previsiones de la Ley 3831 y también por aquellas que se estipulen en los instrumentos de vinculación con las empresas prestatarias del servicio de transporte urbano de pasajeros.
- Art. 3º) La presente ordenanza entrará en vigencia, en forma automática, a partir de su promulgación.
-
- Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.
-

DANIEL RUGEN NATAPOF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S. C. de Bariloche

Lic. MARVA EUGENIA MARTINI
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche